



NI 37009 (**Radicado** 68001.60.00.159.2022.00802.00)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	REDENCIÓN DE PENA
NOMBRE	LUIS CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ
BIEN JURIDICO	PATRIMONIO ECONOMICO
CARCEL	CPMS ERE BUCARAMANGA
LEY	906 DE 2004
RADICADO	68001.60.00.159.2022.00802 1 CDNO
DECISIÓN	CONCEDE

ASUNTO

Resolver la petición de **REDENCIÓN DE PENA** en relación con el sentenciado **LUIS CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.102.374.573**.

ANTECEDENTES

El 13 de mayo de 2022, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, condenó a LUIS CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ, a la pena principal de dieciocho (18) meses, ocho (8) días de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, como coautor responsable del delito de hurto calificado y agravado. Se le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Su detención data del 28 de enero de 2022 y lleva privado de la libertad **15 MESES, 14 DÍAS DE PRISIÓN**. Actualmente se encuentra recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad –CPMS-ERE- de Bucaramanga, descontando pena por este asunto.

PETICIÓN

Se allegan documentos para redención de pena con oficio 2023EE0082106 del 8 de mayo de 2023, recibido por el Despacho el 12 de mayo siguiente, contentivos de certificados de cómputos y calificaciones de conducta para reconocimiento de redención de pena del enjuiciado, que expidió la CPMS-ERE- de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

Entra el Juzgado a establecer la viabilidad de otorgamiento de la redención de pena, conforme a los certificados de cómputos que remitió el penal, para lo que procede a detallar los mismos. En cuanto a redención de pena se avalarán:



CERTIFICADO No.	PERIODO		HORAS CERTIFICADAS			DÍAS RECONOCIDOS		
	DESDE	HASTA	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑAN	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑAN
18736336	Junio 2022	Diciembre 2022		540			45	
18851674	Enero 2023	Mayo 2023	712			44.5		
TOTAL						45 días	45 días	
<u>TOTAL REDIMIDO</u>						3 meses		

Lo que le redime su dedicación intramural 3 MESES.

Y al revisar la evaluación de la conducta del interno, se tiene que se calificó como buena/ejemplar y actividad sobresaliente, tal y como se plasma en los certificados del Consejo de Disciplina, lo que permite reconocer la redención de pena que se enuncia, en atención a lo normado en el Código Penitenciario y Carcelario sobre este aspecto.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

RESUELVE

PRIMERO. - OTORGAR a **LUIS CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.102.374.573**, una redención de pena por estudio de **3 MESES DE PRISIÓN**, por los meses a que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - ENTERAR a las partes que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLGA
Juez